

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.— APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea e fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea e fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea e fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO-LEY

Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927

(Continuación)

Tarifa general para la exacción del impuesto de Derechos reales, aprobada por la ley de 2 de Abril de 1900 y modificada por las de 31 de Diciembre de 1905, 29 de Diciembre de 1910 y 29 de Abril de 1920 y Real decreto-ley de 27 de Abril de 1926:

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
14	Cesiones. —Las cesiones o subrogaciones a título oneroso de bienes inmuebles y derechos reales, incluso el de hipoteca..... Las que de los mismos bienes y derechos se realicen a título lucrativo pagarán por el tipo de las herencias. Las cesiones de bienes muebles, valores, efectos y metálico, ya sean con el carácter de subvenciones u otro análogo, paga-	4 80

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
15	Compraventas. La compra-venta o enajenación de bienes inmuebles y derechos reales, ya sea con cláusula de retrocesión o sin ella.... Las de bienes muebles y semovientes pagarán por el tipo correspondiente a la transmisión de bienes muebles.	4 80
16	Concesiones administrativas. —Las concesiones otorgadas por el Estado o las Corporaciones locales cuando sean a perpetuidad o no revertibles.....	0 60
17	Las mismas concesiones, cuando sean temporales o hayan de revertir al que las concedió, o entrar en el dominio público....	0 30
18	Concesiones administrativas (Transmisión de). Los actos de traspaso, cesión o enajenación de la concesión o derecho a la explotación de ferrocarriles, tranvías, canales de riego y demás concesiones administrativas, y la transmisión por contrato de las obras en ejecución o una vez realizadas, siempre que las concesiones y obras hayan de revertir a la entidad que las concedió o entrar en el dominio público.....	0 30
19	Los mismos actos y transmisiones, cuando las concesiones no sean revertibles, sino otorgadas a perpetuidad. Cuando los actos de transmisiones a que se refieren los números 18 y 19 se verifiquen por título hereditario o donación tributarán por la escala establecida para las herencias.	1 20

Número de orden	CONCEPTOS	Tipo al tanto por 100
20	Contratos de obras. — Los contratos de ejecución de obras de todas clases, ya se celebren por particulares o por el Estado y Corporaciones oficiales, aunque no se hagan constar en escritura pública, siempre que su cuantía exceda de 4.000 pesetas.....	0 30
21	Contratos de suministros. Los contratos de suministros de víveres de materiales o efectos de cualquier clase, y los de abastecimientos de agua y demás análogos.....	2 40
22	Derechos reales. — La constitución, reconocimiento, modificación, subrogación, transmisión y extinción, por contrato, acto judicial o administrativo de derechos reales sobre los bienes inmuebles....	4 80

(Continuará)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, en la segunda quincena del mes de Noviembre y que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 27 de Noviembre de 1926
Designar al Diputado D. Alfonso Alvarez Suárez, para que en representación de la Corporación forme parte de la Junta Administrativa de los Servicios agrícolas oficiales en esta provincia, creada por Real decreto de 22 de Octubre último, y que se manifieste a la Jefatura de la Región Agronómica Central que esta Diputación colaborará con el Estado en los expresados servicios.
Acoger con entusiasmo la iniciativa del señor Director general de Primera

Enseñanza, relativa a la construcción de Grupos Escolares Nacionales de esta provincia, que llevarán el nombre del señor Marqués de Estella, ilustre Jefe del Gobierno, y que por la Comisión especial de Presupuestos se consigne en el de 1927 el crédito con que ha de contribuirse a dichos fines, y con destino a la construcción de una Escuela para el pueblo en que se estime más justificada la necesidad.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación para que suscriba, en nombre de la misma, en la cantidad de 750 pesetas anuales y por plazo de diez años, obligatorios, el contrato de arrendamiento de una parcela de dos hectáreas y media de terreno en la finca «La Flamenca», propiedad del excelentísimo señor Duque de Fernán Núñez, parcela que se destinará a vivero provincial.

Aprobar los precios medios resultantes de los datos enviados por las Alcaldías cabeza de partido de la provincia, en lo que se refiere a artículos de primera necesidad, con sujeción a los que han de ser abonados los suministros hechos por los pueblos de la misma a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Devolver a su procedencia, a fin de que sea redactado conforme a las disposiciones del artículo 311 del Estatuto Municipal, el inventario de bienes remitido por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Remitir, para que de él se haga constar la aprobación del Pleno Municipal, el inventario del Patrimonio al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Declarar de abono y pasar a la Intervención las liquidaciones de estancias causadas por menores durante el mes de Octubre, reclamadas por el Tribunal Tutelar de Madrid.

Invitar a los funcionarios de esta Diputación a tomar parte, con el 1 por 100 de sus haberes, en la suscripción nacional abierta en favor de los damnificados de la Isla de Cuba, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 1 del actual.

Quedar enterada del oficio del Gobernador Civil expresando a esta Corporación su sincera y perenne gratitud por el acuerdo adoptado en sesión de 6 del actual, declarándole hijo adoptivo de la provincia.

Pasar a informe de los Arquitectos la instancia de D. Tomás Ardid, Gerente en Madrid de la Sociedad Anónima «Avisador Guardián», solicitan-

do la colocación de aparatos avisadores de incendios y extintores en los edificios y dependencias de esta Corporación.

Rescindir el contrato y declarar de abono, con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto, los recibos de la Sociedad «La Urbana y el Sena», importantes 580,35 pesetas, correspondientes al seguro por accidentes y al del chófer del automóvil «Brasier».

Declarar de abono, con cargo al Capítulo II, Artículo 2.º del Presupuesto vigente, la cuenta presentada por el Real Automóvil Club, importante pesetas 555,31, por dos cubiertas y dos cámaras servidas a esta Corporación con destino al automóvil «Hispano Suiza» número 6.250, adquirido para la Sección de carreteras.

Quedar enterada y conforme con el traspaso hecho de la instalación telefónica para el servicio interior de esta Corporación, que pasa a ser propiedad de la Compañía Nacional de Teléfonos, previo pago hecho por la misma de su total importe a la casa «A. E. G.» que lo instaló, y de las tarifas reducidas que en lo sucesivo se aplicarán para este servicio.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por aportación forzosa y Brigada Sanitaria del trimestre de 1 de Julio a 30 de Septiembre último, como asimismo por atrasos de ejercicios anteriores por los indicados conceptos y el de contingente provincial.

Aprobar la rendición de cuentas formuladas por el Arquitecto Jefe accidental, justificando la inversión dada al libramiento número 427, expedido en 28 de Agosto último, para gastos de material de la Sección de Construcciones civiles.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Conceder a doña Carmen Carrión Sanz, viuda del Oficial de la clase de quintos, jubilado, que fué del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Alfredo Fábregas Piñeyro, la pensión anual vitalicia de 225 pesetas que reglamentariamente le corresponde.

Aprobar la moción que eleva la Pendencia de Hacienda proponiendo el régimen para subvencionar las obras de carácter sanitario que realicen los Ayuntamientos de la provincia.

Declarar de abono, con cargo al Capítulo de «Imprevistos», la cuenta que presenta el señor Capellán Mayor de la Beneficencia justificando el gasto originado con motivo de la celebración del funeral en sufragio del alma del que fué Diputado Provincial don Francisco Corder Moratilla, acto acordado por la Comisión Provincial Permanente en 6 del actual.

Cédulas

Estimar las reclamaciones presentadas, por haber justificado su nueva clasificación de los señores siguientes:

Cercedilla.—D. Manuel Muñiz Bugella.

Chamartín de la Rosa.—D. Buenaventura Zurita, D. Ramón Menéndez, D. Plácido Jibaja Herrera y doña Antonia Verguio.

Garganta.—Doña Claudia Carretero Fernández.

Guadarrama.—D. Román Cano.

Navalafuente.—D. Pablo Hernando Peñas y D. Recaredo Hernanz Torres.

Navalcarnero.—D. Mauricio Silva Trigos, D. Joaquín Sañudo Sacristán, D. Juan Rodríguez, D. Manuel Povedano Fernández, D. Francisco Gómez y Gómez, doña Feustina González

Zurdo, D. Victoriano Parra Hernández, D. Angel Muñoz Peña, D. Rufino Muñoz García, D. José Llerandi Pandal, D. Carlos Lucas Gómez y doña Celedonia Cedillo Muñoz.

Torrelodones.—D. Felipe Barreiro Peláez y D. Fernando Herráez Martín.

Valdemoro.—D. Antonio Ruiz Marín.

Vallecas.—D. Antonio Arias.

Villaverde.—D. Vicente de Mingó Martín, D. Guillermo Miguel Fernández, D. Valentín Gómez Galán, don Jaime González Rodríguez, D. Juan Vallejo García y D. Felipe Castro López.

El Molar.—Doña Petra de Frutos, D. Julián de José Vázquez, D. Tomás Pozas Tavira, D. Isidro García Ortega, D. Florencio Iglesias de José, doña Ramona San Andrés López, don Marcelino Paris de la Morena, don Emilio Pascual Martín, D. Tiburcio Pascual Martín, D. Florentino del Valle Benito y D. Enrique Berrendero de Lama.

Desestimar, con arreglo al artículo 135 de la Instrucción de Apremio, procediendo se compruebe la clasificación, en virtud del artículo 134 de la misma, las instancias de doña Elvira Lucas Sánchez y D. Agustín Ungria Castro, de Madrid.

Desestimar, por no justificar los hechos, las reclamaciones de Francisco Galicia Estévez, de Madrid; doña Andrea de Ester, de Arganda; don José García Villavicencio, de Colmenar de Oreja; doña Venancia Martínez, de Chamartín de la Rosa; don Martín Escolar González, de Fuenlabrada; D. Jorge Sánchez, de Fuentidueña de Tajo; D. Eduardo García del Olmo, D. Donato García Carretero, D. Gregorio Carretero, D. Cruz Sanz Alvarez, D. Nicolás Sanz Arribas, D. Jacinto Ramírez, D. Leocadio Ramírez, D. Hilario Narro, D. Santiago Nava, D. Mateo Martín, D. Mariano Martín, D. Francisco Martín, don Francisco Herranz, D. Angel Carretero, D. Felipe Carretero y D. Timoteo Bermejo, de Garganta; D. Segundo Nieto, D. Esteban González, don Enrique Daganzo, D. Primo Vázquez, D. Florencio Pascual, D. Timoteo Pascual, D. Antonio Paris, D. Francisco Iglesias, D. Vicente Nieto y doña Loreto Martín, de El Molar; don Aniceto Rey, de Navas de Buirago; D. Juan Gregorio Roldán, de Vallecas; D. Doroteo Rivas, de Vicálvaro; D. Roberto Reguilón, de Villa del Prado; D. Apolinar Sanjurjo y D. Antonio Mira, de Villaverde.

Idem, por estar bien clasificadas, las reclamaciones de D. Pablo Orejón, D. Antonio Bernabé y D. Joaquín Aguilar, de Arganda; D. Epifanio Vaquerizo, D. Cándido Cadenas y don Gabriel Alonso, de Chamartín de la Rosa; D. Rafael Pérez García, de Fuenlabrada; D. Manuel Mendoza, de San Fernando; D. Mariano Segovia, D. Francisco Recuero, D. Florencio Martínez, D. Juan Muñoz, D. Braulio Hernández, D. Valentín García, don Pablo González y D. Faustino Hernández, de Torrelodones; D. Félix Redondo, de Villa del Prado; doña Hilaria Mansilla, D. Patrocinio García, D. Manuel García, D. Julián Recio, D. Saturnino García, D. Saturnino Egi-do, D. Martín Dávila, D. Juan Calvo, D. Jerónimo Alonso, D. Perfecto Alcaide, D. Antonio Avila y D. Manuel Alegre, de Villaverde; D. Eugenio Martín, doña Trinidad García, doña Benita Nieto, D. Fidel Candelas, don Virgilio de la Morena, D. Patricio Frutos y doña Nemesia Díaz, de El Molar.

Desestimar, por su carácter colectivo, la reclamación de D. Marcelino Sánchez y otros, de Villaverde.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración, desestimando instancia de don Agustín Abad Alvarez solicitando una disposición aclaratoria al artículo 41 de la instrucción para la Administración del impuesto de cédulas, ya que el artículo 29 de dicha Instrucción marca el procedimiento adecuado.

Ordenar la suspensión de todos los procedimientos de apremio, si los hubiere, de los señores Jefes y Oficiales del 2.º Regimiento de Artillería, de guarnición en Getafe, en vista de instancia formulada por el señor Jefe del mismo, ordenando facilite el arriendo la obtención de las respectivas cédulas.

Confirmar el acuerdo de 10 de Agosto último, desestimando reclamación del señor Albert Ahles, debiendo suspenderse la vía de apremio y comunicarle esta confirmación para que, en el término de cinco días, pueda obtener su cédula sin recargo.

Quedar enterada y conforme con un oficio de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, dando cuenta de haber designado a D. Miguel Fernández Jiménez Vocal de la misma para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Oficiales terceros del Cuerpo Administrativo Provincial.

Quedar enterada y conforme con una comunicación de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, en la que da cuenta de haber hecho la designación del Secretario de la misma, D. Felipe Pérez Ampudia, para que forme parte como Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de mecanógrafos-taquígrafos de esta Corporación.

Quedar enterada y conforme con la propuesta del Negociado, para que, en cumplimiento del turno que concede a la Diputación el artículo 1.º en relación con el 18 del Reglamento para aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y en su consecuencia, nombrar definitivamente Sacristán 2.º del Hospital Provincial, con el haber anual de 1.250 pesetas, al que lo era interino Domingo Pérez Páramo, y peón encargado del lavadero mecánico del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, con el jornal diario de 5 pesetas, al interino Jesús Rubio.

Que como consecuencia de una comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico, sean dados de baja definitiva en el escalafón de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia provincial D. Luis Botello Campos, D. Emiliano L. Baltés Moreno, D. Isidoro Mínguez Delgado, D. Vicente Velasco Muñoz y D. Manuel Salmerón Torres, por incumplimiento del artículo 55 del Reglamento; D. Mario García Velasco, D. Antonio Ramón González Medina, D. Cirenio Sánchez Freijoó, D. Isidro Migallón Sánchez, D. Delfín Hermenegildo Roldán, don Carlos Borella Redondo, D. Carlos Aparicio Guisasola, D. César Muñoz Calleja, D. Miguel Benzo González, D. Enrique Lacalle Pérez, D. Federico Uyá Besó y D. Severiano Lagunilla Trancho, que, según referencias adquiridas, son ya Licenciados en Medicina y Cirugía, y D. Félix Monterde Fuertes, D. Juan Guijosa Pernus, D. Antonio Porrás González, D. Victoriano Vallejo Simón, D. José Solana Gutiérrez, D. Antonio Barbero Carnicero, D. José Paredes Campillo, D. José María Vara de Río, D. José Antonio y Prieto, D. Tomás Cervia

Cabrera, D. José Ríos Górriz, D. José de Madaria Garriga y D. Rafael Nieto Vicente, que se corra la escala en el cuerpo para cubrir dichas vacantes y sus resultas y que se autorice al señor Diputado Visitador del Hospital Provincial para que haga los nombramientos de Alumnos internos interinos, entre estudiantes de la carrera que estén cursando o tengan aprobadas las asignaturas de Patología general y Terapéutica, los que cesarán automáticamente al terminar las oposiciones a 40 plazas de Alumnos internos supernumerarios que están anunciadas, y ser nombrados los que obtengan plaza.

Quedar enterada de un oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en el que da cuenta de que los Alumnos internos de Medicina, D. Manuel Tercero Capolet, D. Enrique Sobrini Hipolit, D. Vicente Velasco Muñoz, D. José María Ruiz Heras, que son numerarios, y D. Anacleto Velilla del Rincón y D. Avelino Calles Olivares, que lo son interinos, adseritos a las Clínicas del Hospital de San Juan de Dios, no asisten a las mismas y, en su consecuencia, declarar cesantes a todos ellos por abandono de destino.

Que en virtud de haber sido autorizada esta Corporación, por Real orden de 6 del actual, para adquirir un automóvil con destino al servicio del Instituto Provincial de Higiene, se autorice igualmente al señor Diputado Visitador del mismo para que adquiera dicho coche y que su importe de 10.000 pesetas se abone con cargo al concepto «Parque Móvil», del vigente Presupuesto Provincial, de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos Provinciales.

Autorizar al señor Presidente para convocar a reunión extraordinaria del Pleno de la Diputación, para tratar de los presupuestos para el año próximo y otros asuntos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Debiendo procederse por esta Delegación Municipal en el año actual a la instrucción de los expedientes de prórroga de 1.ª clase de padre ausente, solicitado por el mozo Pedro Romero Martínez, número 491, y a la revisión de los instruidos por idénticas causas que vienen disfrutando Luis Alvarez Martínez, número 23; Manuel López González, número 278, y Victoriano Ruiz de Azua y Perea, número 467 de 1926, se anuncia con objeto de que acudan a esta oficina las personas que puedan facilitar datos o noticias de los ausentes Mariano Romero Martínez, José María Alvarez, Cirilo López González, hermano de Manuel, y Félix Ruiz de Azua y Maidagan.

Señas particulares de los individuos ausentes: José María Alvarez Oya, de unos cuarenta y nueve años de edad, casado, natural de Sevilla, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, estatura regular, sin defecto físico; Cirilo López González, de unos cuarenta y un años de edad, soltero, natural de Orbaiceta (Navarra), de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, estatura regular y sin defecto físico; Félix Ruiz

de Azua y Maidagan, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Vitoria, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, de estatura regular, sin defecto físico alguno.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.

El Concejal Delegado,
Adriano García Loygorri
(Núm. 692)

Tesorería-Contaduría de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares, como interino de la Zona de Chinchón, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes, para la cobranza de las contribuciones en sus dos periodos, voluntario y ejecutivo, en la Zona de Chinchón, a los señores siguientes:

- Don Angel Pérez Rovira.
- Don Alejandro Yagüe Torroba.
- Don Diego González Benavente.
- Don Luis Velasco de la Casa.
- Don Gabino Fraile Rojo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de todos y cada uno de los pueblos que componen dicha Zona.

Madrid, 23 de Marzo de 1927.

El Tesorero-Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en incidente de pobreza promovido por D. Francisco Soriano Domínguez, para litigar en el juicio voluntario de testamentaria de su hermano D. Leopoldo, se saca a la venta, en nueva subasta en quiebra, por término de ocho días, el derecho hereditario que pueda corresponderle en dicho juicio, que ha sido tasado en la suma de seis mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de Abril próximo, a las doce; previéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—369)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Juan Mayo, contra doña Enriqueta Herrera, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las siguientes fincas:

Una casa situada en esta Capital, barrio de la Prosperidad, dis-

trito de Buenavista, antes calle Mayorga, hoy de Luis Cabrera, número diez; linda: al Norte, con dicha calle, donde tiene su fachada; al Oeste, con casa de D. Manuel Castro; al Este, con casa de doña Anastasia Burgos, y al Sur, con casa de D. Ramón Canabé. El solar tiene la forma de un rectángulo, que en su primera línea, a fachada, mide diecisiete metros, la medianería derecha veinte metros, la izquierda diecinueve metros noventa y cinco centímetros, y el testero dieciséis metros noventa y cuatro centímetros.

Otra casa sita en esta Capital, barrio de la Guindalera, de planta baja, con siete habitaciones, con su patio, y fachada a la calle de Luis Cabrera, señalada con el número doce; linda: por derecha entrando, con casa de doña Enriqueta Herrera; izquierda, con casa de D. Cayo Espinaco, y por el testero, con casa de D. Antonio Rodríguez. Su superficie es de mil cuatrocientos pies cuadrados, equivalentes a ciento ocho metros setenta decímetros también cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Abril próximo, a las doce, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cinco mil pesetas respecto de la primera finca, y de siete mil la segunda, formando ambas un solo lote, y se previene a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que la subasta tendrá lugar sin suplir, previamente, los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—365)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos seguidos por el Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. Alberto Ortega Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Felisa Ortega y Pérez, se ha acordado publicar y fijar edictos en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de la naturaleza de la causante, anunciando su muerte, sin testar, y el grado y nombre de parentescos de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Los que reclaman la herencia de referida causante son sus hermanos de doble vínculo doña Virginia, D. Alberto, D. Julio, doña Carmen, don

Cayo, D. Angel y D. Víctor Manuel Ortega Pérez y el esposo que fué de aquélla, D. Antonio Goicoechea y Coscolluela.

Dado en Madrid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—364)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente que sobre administración de bienes del ausente D. Alfonso de Toledo y Alvarez de Sotomayor, sigue su hermana de doble vínculo doña Isabel de Toledo y Alvarez de Sotomayor, por este primer edicto, y término de dos meses, se llama al referido ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquel no se presentare; haciéndose constar que la persona que ha solicitado la administración es, como ya consta, la doña Isabel de Toledo, cuyo grado de parentesco con el ausente también se determina; y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.
Eusebio Ocaña

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—363)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referido se tramita expediente de declaración de heredero de doña Ramona López Regadera, de sesenta y nueve años de edad, natural de Béjar, y vecina de Madrid, e hija de Carlos y Andrea, que falleció en la calle de Quintana, número treinta y ocho, principal, a las dieciocho horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos veinticuatro, hallándose en estado de casada con D. José Muñoz del Castillo, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo doña Balbina López Regadera, para ella y para el viudo don José Muñoz del Castillo, fallecido éste después de la causante, en cuyo expediente, en providencia de esta misma fecha, he acordado la publicación de edictos en los pueblos de la naturaleza y vecindad de la finada por los que se anuncia la muerte, sin testar, de la doña Ramona López Regadera, y se llama, por ellos, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, quedando apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y quedando enterados, en forma legal, de las personas que reclaman la herencia de que se trata.

Dado en Madrid, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—366)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Hipólito Givés y Bagaría, apoderado de D. José Surifach, contra D. Guillermo García Bousquet, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de cuatro telares para tejer algodón, una máquina devanadora, un motor eléctrico de tres HP. marca «Peerla» y una camioneta marca «Ford» de catorce HP. matrícula de Madrid número diecisiete mil quinientos ochenta y ocho; todo lo que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta pesetas y se halla depositado en poder de D. Delfín Romero León, que vive en la calle de Santa Engracia, número veintitrés, portería.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintisiete.

Ante mí,
P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(A.—367)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en uno del actual, en el expediente promovido por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre de la Sociedad The British Foreign Marine Insurance & C.º Ltd., sobre denuncia del extravío de cupones de títulos de la Deuda Exterior, cuya retención se acordó en veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, se hace saber que tal retención y extravío, por lo que se refiere al cupón correspondiente al título de la serie B número 14.240, ha de referirse y se refiere al de igual serie número 14.440, quedando, por tanto, sin efecto lo referente al primero y subsistente la del segundo.

Madrid, cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

José Temes Nieto

(A.—361)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha diecisiete del actual, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, con doña Concepción Tatay y Planells, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días,

Un edificio situado en el ensanche de la Ciudad de Valencia, calle de la Unión Ferroviaria, número siete, hoy nueve. El solar general de este grupo de edificación tiene mil doscientos ochenta

ta y cinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados, correspondientes doscientos doce metros cuadrados al cuerpo principal de edificación, que consta de una planta baja, cinco pisos altos, un sexto piso interior y una terraza, y el resto del solar construido solo a planta baja, con una altura de unos cuatro metros, y está destinada actualmente a serrería mecánica. La totalidad del edificio linda: por la derecha, saliendo, con otro edificio de D. Arcadio Checa y D. Francisco Barroso, y por el fondo, el Camino Viejo de San Vicente de la Roqueta, que ha sido tasado en la escritura base de dicho procedimiento en trescientas cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Valencia, el día veintisiete de Abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el mismo se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—370)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancias del Procurador Sr. Zorrilla, en nombre de la Unión y El Fénix Español, con la Sociedad Mañoz Rodil Rodil y Compañía sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, once cuarentaavos partes, pertenecientes a los señores que componían la Sociedad demandada, en la fábrica y maquinaria siguientes:

Un edificio situado en el término municipal de Villaverde, provincia de Madrid, completamente aislado, y el terreno en que radica linda con tierras de labor de D. Juan José Martínez Seco y de D. Francisco Postigo: un camino de empalme y terrenos de la estación ferroviaria de Villaverde, pertenecientes a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal. Dicho edificio está construido de ladrillo, madera y hierro, y está compuesto de sótanos, piso

bajo y principal, siendo de madera el pavimento del piso principal y de parte del piso bajo, y de cemento la parte restante de este piso. El edificio está destinado a fábrica de harinas denominada «Las Mercedes».

Un motor eléctrico, con su instalación y cuadro de distribución, deschinadoras, despuntadoras, satinadoras, tiraberjones, zigras, torno de salvados centrífugos, desatador, sociador de trigo, depósito de hierro para agua, molinos «Hispania», al que van acoplados tres pares de cilindros de comprensión de seiscientos por doscientos, y tres pares de cilindros de trituración de iguales dimensiones, aparato Planchister, y, en general, cuantos aparatos constituyen la maquinaria de la mencionada fábrica de harinas, con inclusión de las transmisiones, correas, poleas y demás utensilios y accesorios necesarios para esta industria.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de Abril próximo, a las once de su mañana. Servirá de tipo para el remate la cantidad de diecinueve mil trescientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados pericialmente las mencionadas once cuarentaavos partes. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Gil.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(A.—368)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido por D. Enrique San Martín, como apoderado de la Compañía de Seguros contra incendios «El Águila», contra D. José del Olmo Hurtado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, una pieza Damasco, seda negra, ramos de oro fino, con veintidós metros treinta centímetros; otra pieza de la misma clase, color negro, con catorce metros treinta centímetros, y otra pieza Damasco, grana, oro fino, con diecinueve metros noventa centímetros, que están depositadas: las dos prime-

ras en poder de D. Epifanio López Blanco, que habita en Sevilla, en la calle de Sánchez de Castro, trece, principal, y la última en poder de don José Carmona Ramos, que vive también en Sevilla, en la calle García Vinuesa, número ocho, estando tasado el valor de las tres piezas en mil ciento ochenta pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día dieciocho de Abril próximo a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de ochocientas treinta y una pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la última de las cantidades citadas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por S. S., en Madrid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintisiete.

Ante mí,
José Ballester

V.º B.º

F. Cid

(A.—362)

Ayuntamientos

CHAMARTIN DE LA ROSA

Bases para las oposiciones de una plaza de mecanógrafa-taquígrafa

Podrán tomar parte en estas oposiciones las señoritas que reúnan las condiciones siguientes:

Ser española, mayor de dieciocho años y menor de treinta el día que den principio los ejercicios, hayan observado buena conducta, no tengan antecedentes penales y no padezcan defecto físico o enfermedad que las imposibilite para el ejercicio del cargo, todo lo cual se justificará con las correspondientes certificaciones.

Las instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente se presentarán en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar la cantidad de 15 pesetas en concepto de derecho de examen.

Las oposiciones darán comienzo un mes después de anunciadas en esta Casa Consistorial, en el día y hora que se determinará oportunamente en la tablilla de anuncios de este Municipio. El día anterior se verificará un sorteo entre las aspirantes para determinar el orden de actuación.

Constarán de tres ejercicios, el primero dividido en dos partes:

Primera. Consistirá en escribir al dictado un párrafo, sacado a la suerte, de los clásicos españoles.

Segunda. Escribir, durante el tiempo de diez minutos, un escrito que se presentará a las opositoras para acreditar la velocidad.

El segundo ejercicio consistirá en el análisis de un párrafo, sacado a la suerte de entre varios designados por el Tribunal, y escritura de cantidades y resolución de un problema de elemento de Aritmética.

El tercer ejercicio consistirá en que las compositoras escriban en taquígrafa un párrafo que les dictará el Tri-

bunal y que leerán cuando el Tribunal lo acuerde.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio, no pudiéndose, por tanto, pasar al segundo sin haber obtenido la suficiente puntuación en el primero.

Las calificaciones serán de uno a diez puntos, siendo necesario, para que la aspirante obtenga la aprobación, 25 puntos, en total, del ejercicio.

El número de vocales del Tribunal será de cinco, designados por este Ayuntamiento, y no se hará público hasta setenta y dos horas antes de dar comienzo los ejercicios.

A las opositoras se les permitirá traer la máquina para actuar en los ejercicios, siempre que, previamente, lo haga constar en la instancia en que soliciten tomar parte en la oposición, debiendo ser éstas necesariamente las marcas «Royal», «Underwood» o «Smith Premier» número 60.

Al final del último ejercicio se publicará la lista de las aprobadas con las puntuaciones totales que hubieren obtenido, ocupando la plaza anunciada de mayor puntuación.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal hará la propuesta correspondiente que, con toda la documentación, pasará a la Comisión Permanente y posteriormente, por si mereciese su aprobación, al Ayuntamiento Pleno, para la adjudicación definitiva.

Chamartín de la Rosa, a 12 de Marzo de 1927.

El Alcalde Presidente,
A. Bernabeu

(O.—42)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1927 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Las Rozas de Madrid, 31 de Diciembre 1926.

El Alcalde,
José Bautista

SUBASTA

El día cinco de Abril próximo, a las diez de la mañana, se celebrará la venta, en pública subasta, de cuatrocientas dieciséis partes de fincas situadas en término municipal de Alcalá de Henares, por el precio de seis mil pesetas.

Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los licitadores, en la Notaría de Madrid, de D. Luis Sagrera, Valenzuela, número cuatro, donde ha de celebrarse la subasta, todos los días laborables, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

(D.—46)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202